



PLATAFORMA DE LA INFANCIA

ESPAÑA Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA JORNADA DE SEGUIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO.

EL PAPEL DE LAS DEFENSORÍAS COMO GARANTES

Iñigo Lamarca Iturbe
Ararteko

Madrid, 26 de marzo de 2015

El Ararteko, a semejanza del resto de las defensorías del pueblo que operan en España (el Defensor del Pueblo de España y las defensorías, con diferentes denominaciones, que trabajamos en nueve Comunidades Autónomas), es el alto comisionado del Parlamento Vasco para la defensa de los derechos de las personas recogidos en el ordenamiento jurídico. Le corresponde, por tanto, sin género de duda, la defensa de los derechos de los niños y niñas, incluidos los recogidos en la Convención sobre los derechos del niño puesto que dicha convención, por mor de lo dispuesto en la Constitución española, forma parte del ordenamiento jurídico que debemos proteger y garantizar en lo tocante a los derechos de las personas.

El Ararteko tiene constituido en su seno una Oficina de la infancia y la adolescencia, que coordina la directora Elena Ayarza. En dicha Oficina se atienden las quejas relativas o concernientes a los derechos de los menores de edad, en coordinación con diferentes áreas del Ararteko (principalmente educación, sanidad, inclusión social, familias, salud mental, personas con discapacidad, personas inmigrantes, personas de orientación sexual o de identidad transexual, personas gitanas, y personas con enfermedades crónicas). En la Oficina se tratan directamente las quejas relativas a los dispositivos de protección de la infancia, guarda y custodia, o los puntos de encuentro.

Además de la tramitación y resolución de las quejas, la Oficina realiza una importante labor proactiva a favor de los derechos de la infancia, abriendo quejas de oficio, realizando visitas de inspección, fiscalizando e impulsando continuamente la actividad de las administraciones competentes en los temas relacionados con la infancia mediante reuniones con sus responsables, manteniendo una estrecha relación de colaboración con las organizaciones que trabajan en el campo de la infancia, organizando jornadas, talleres y encuentros y promoviendo la cultura a favor de los derechos de la infancia. Asimismo, la Oficina

gestiona el funcionamiento del Consejo de adolescentes, en el que participan veinticuatro niñas y niños de edades comprendidas entre los 14 y 16 años.

En el Ararteko y de modo especial en la Oficina de la infancia y la adolescencia estamos plenamente convencidos de que las políticas relacionadas con las familias desempeñan –o han de jugar- un papel determinante en la defensa y protección de los derechos de los niños y niñas.

La familia es el lugar en el que se desenvuelve el ejercicio de muchos derechos recogidos en la Convención. Los derechos a la educación, a la alimentación, a la salud, o los relacionados con actividades culturales o con el juego, por ejemplo, deben encontrar una primera respuesta en el seno de la familia. Recordemos, por otra parte, lo que disponen dos importantes artículos de la Convención:

Artículo 18

2. A los efectos de garantizar y promover los derechos enunciados en la presente Convención, los Estados Partes prestarán la asistencia apropiada a los padres y a los representantes legales para el desempeño de sus funciones en lo que respecta a la crianza del niño y velarán por la creación de instituciones, instalaciones y servicios para el cuidado de los niños.

Artículo 27

1. Los Estados Partes reconocen el derecho de todo niño a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social.
2. A los padres u otras personas encargadas del niño les incumbe la responsabilidad primordial de proporcionar, dentro de sus posibilidades y medios económicos, las condiciones de vida que sean necesarias para el desarrollo del niño.
3. Los Estados Partes, de acuerdo con las condiciones nacionales y con arreglo a sus medios, adoptarán medidas apropiadas para ayudar a los padres y a otras personas responsables por el niño a dar efectividad a este derecho y, en caso necesario, proporcionarán asistencia material y programas de apoyo, particularmente con respecto a la nutrición, el vestuario y la vivienda.

En los últimos años, la familia ha experimentado unos cambios fundamentales. Mencionaremos tres que han producido un cambio radical en el panorama familiar:

- El modelo familiar compuesto por un padre y una madre que contraían un vínculo matrimonial indisoluble, un modelo que ha sido prácticamente exclusivo en España hasta la aprobación del divorcio ha dado paso a una gran diversidad. Hoy en día hemos de hablar de modelos o de tipos de familias: además de la formada por un hombre y una mujer que permanecen juntos durante toda su

vida, hemos de tener en cuenta a las familias reconstituidas tras procesos de divorcio, a las familias monoparentales formadas generalmente por una mujer con hijos, y a las familias homoparentales constituidas por dos mujeres o dos hombres con hijos. Cada uno de esos tipos familiares presenta unas características específicas y, por tanto, unas necesidades específicas que han de ser tenidas en cuenta por las políticas familiares para garantizar los derechos de los menores.

- Hay algunas familias que presentan una especial vulnerabilidad y por tanto los niños y niñas de esas familias tienen un elevado nivel de desprotección. Muchas familias de padres o madres inmigrantes, las familias que estaban en situación o riesgo de exclusión, así como numerosas familias gitanas, han tenido desde siempre una gran vulnerabilidad. La terrible crisis socioeconómica que ha asolado España ha aumentado de forma espectacular el número de familias que se hallan en el umbral de la pobreza o por debajo de ella y ha aflorado de forma dramática la realidad de la desnutrición infantil o de la pobreza energética, que afecta al bienestar, al desarrollo y a los derechos básicos de muchos niños y niñas.
- La incorporación de las mujeres al mundo laboral, que ha traído consigo la necesidad de articular políticas públicas que promuevan la coparentalidad o parentalidad compartida, para garantizar la igualdad entre las mujeres y los hombres, y por otra parte las políticas de conciliación entre la vida laboral y la familiar. Todo ello incide, sin lugar a dudas, en los derechos de los menores de edad

Informe extraordinario del Ararteko

Las políticas familiares han adquirido, por todo ello, una importancia capital. Por este motivo, el Ararteko hizo público, en junio del año pasado, un informe extraordinario sobre políticas familiares titulado "Políticas de apoyo a las familias en Euskadi: análisis y propuestas" (al texto de dicho informe, que está alojado en la web del Ararteko, www.ararteko.net, se puede acceder a través del siguiente link:

http://www.ararteko.net/contenedor.jsp?layout=contenedor.jsp&codResi=1&language=es&codMenu=53&codMenuPN=1&codMenuSN=376&contenido=9827&tipos=5&nivel=1400&seccion=sfdoc_d4_v7.jsp&title=Políticas+de+apoyo+a+las+familias+en+Euskadi%3A+análisis+y+propuestas

En dicho informe, se recogen 16 recomendaciones dirigidas a los poderes y administraciones públicos vascos. Reproduciremos seguidamente el apartado de las recomendaciones del citado informe:

CAPÍTULO VII. Recomendaciones

1. Desafíos para las políticas de apoyo a las familias en Euskadi

El examen y análisis realizados a lo largo de este trabajo nos han permitido identificar una serie de desafíos para las políticas familiares de Euskadi, a los que consideramos que los distintos poderes públicos deben dar una respuesta suficiente en los próximos años y que seguidamente exponemos de manera sucinta. Después, con objeto de que se aborden adecuadamente los referidos retos previamente identificados, plantearemos una serie de recomendaciones dirigidas a las distintas administraciones que articulan políticas públicas destinadas a las familias de Euskadi.

Los mencionados desafíos detectados en nuestro análisis se refieren a las siguientes cuestiones:

- Liderazgo y transversalidad de las políticas de apoyo a las familias

Uno de los principales retos a los que se enfrentan las políticas de apoyo a las familias es que en los próximos años se desarrolle un liderazgo firme para lograr la adecuación efectiva de las medidas implementadas en esta materia a la realidad socioeconómica, sociolaboral, socioeducativa y sociosanitaria de Euskadi. Ello tiene una doble implicación para los poderes públicos vascos: de un lado, comporta el ajuste de las estructuras administrativas existentes a las demandas sociales que vienen dadas por las nuevas necesidades de las familias; y de otro, comporta el obligado desarrollo de la legislación vasca de apoyo a las familias, con objeto de consolidar un marco jurídico adecuado para la toma de medidas que atiendan con mayor nivel de atino y concreción a las distintas realidades sobre las que deben recaer las políticas familiares.

Para ello, proponemos más adelante una serie de recomendaciones relativas al modo de articulación de agentes y canales que traccionen el liderazgo en este campo para la inclusión y afianzamiento de la perspectiva de familia en todo el entramado institucional vasco, así como para el desarrollo del marco legal vigente en materia de familias, tanto en lo que concierne a medidas propiamente de política familiar como a otras medidas sectoriales de alto impacto.

- Mayor inversión pública para compensar los costes de las familias con hijas e hijos

Un reto fundamental para Euskadi es el que se deriva de la necesaria inversión pública en el apoyo económico a las familias con hijas e hijos. Para lograr una progresiva equiparación con el contexto europeo en esta materia se hace preciso

un fuerte incremento de las medidas de compensación pública de los costes que tienen estas familias.

Como ya se ha venido indicando, Euskadi ha generado hasta la fecha un sistema de compensación de costes no universal y principalmente deducccionista, frente a otros sistemas que encontramos en el contexto europeo de carácter más universal e inversionista.

La progresiva equiparación a otros países de nuestro entorno que apuestan decididamente por apoyar el esfuerzo familiar que supone la tenencia, crianza y educación de los hijos e hijas obliga a un mayor esfuerzo económico público, que nos permita caminar hacia un horizonte de universalización de ayudas directas para las familias con hijas e hijos. Se hace igualmente precisa la puesta en marcha de un proceso de reflexión sobre la progresividad real del modelo fiscal, buscando soluciones más innovadoras e inclusivas, en línea con lo que sucede en otras realidades europeas.

- Conciliación de la vida personal, familiar y laboral

Otro gran desafío al que se enfrentan las políticas de apoyo a las familias tiene que ver con la profundización, desarrollo y extensión de las medidas de conciliación de la vida familiar, laboral y personal.

Desde el Derecho comunitario europeo se están impulsando distintas medidas que exigen cambios estructurales y de valores que den respuesta a las demandas procedentes de las familias europeas, también de las familias de Euskadi, que reclaman cada vez más avances en esta materia. Las extremas dificultades que encuentran las familias en su cotidianeidad para conciliar su vida familiar y laboral tienen una trascendencia indudable en el envejecimiento poblacional y en el mantenimiento futuro del actual sistema de bienestar, tal y como está concebido actualmente.

El impulso de estrategias coordinadas en materia de conciliación de la vida familiar y laboral, el desarrollo de estrategias de sensibilización, así como la puesta en marcha de recursos y ayudas efectivas, de vocación universal, constituyen, en ese sentido, los principales retos a los que actualmente deben responder los poderes públicos vascos.

- Apoyo a familias en situación de vulnerabilidad: intervención desde otros sectores con incidencia en las familias

Del análisis realizado en este estudio hemos podido concluir que en Euskadi continúa siendo preciso profundizar en medidas de apoyo singular a las familias

que están en situaciones de mayor desprotección o que tienen dificultades objetivas añadidas, y ello principalmente en lo que respecta a tres áreas:

- El reconocimiento jurídico pleno de distintas situaciones familiares, de forma que los instrumentos legales que desarrollan la Ley 13/2008 de Apoyo a las Familias sirvan para dotar de cobertura y apoyo a distintas circunstancias y modelos familiares.
- El apoyo socioeconómico, ampliando los soportes y recursos dirigidos a paliar o aliviar dificultades económicas objetivables en el seno familiar, especialmente mediante ayudas directas, tal y como sucede en otros países europeos.
- La lucha contra los factores de discriminación sociales o culturales, de forma que las familias en situación de vulnerabilidad social por estos motivos dispongan de herramientas de apoyo eficaces.

Por otro lado, hemos detectado también otros retos relacionados con las medidas diseñadas desde otras políticas sectoriales (como la educación, la vivienda o la protección de la dependencia), que no obstante tienen un alto impacto en las familias.

2. Recomendaciones dirigidas a las administraciones públicas vascas en materia de apoyo a las familias en Euskadi

Por razones operativas y en aras de una mayor claridad expositiva, hemos articulado nuestras recomendaciones en torno a cinco grandes ejes temáticos. Las recomendaciones que seguidamente exponemos pretenden todas ellas orientar a las distintas administraciones públicas vascas hacia una respuesta adecuada a los principales desafíos que hemos identificado para las políticas de apoyo a las familias en Euskadi, a los que acabamos de referirnos líneas atrás.

- En primer lugar, se presentarán las recomendaciones relativas al desarrollo del marco jurídico en el que deben incardinarse las medidas de apoyo a las familias en Euskadi.
- En segundo lugar, nos referiremos a las recomendaciones relativas a la organización institucional en materia de políticas públicas de apoyo a las familias.
- En tercer lugar, planteamos una serie de recomendaciones relacionadas con la inversión pública en materia de familias, tanto por lo que respecta al desarrollo de medidas de compensación de costes familiares como por lo que se refiere a la articulación de servicios dirigidos a las familias.

- En cuarto lugar, por la especial importancia identificada a lo largo del estudio, se dedica un apartado específico a las recomendaciones relativas a las medidas de fomento de la conciliación de la vida familiar, personal y laboral.
- En quinto lugar, hemos querido también hacer algunas recomendaciones que conciernen a medidas procedentes de distintos ámbitos sectoriales, pero que no obstante tienen un alto impacto en las familias, especialmente por lo que respecta a las necesidades más específicas que afectan singularmente a algunos colectivos en situaciones de mayor vulnerabilidad por razones económicas o por estar en riesgo de discriminación.

A. Recomendación relativa al desarrollo del marco jurídico para la implementación de los objetivos sentados en la Ley 13/2008 de Apoyo a las Familias

1. Se recomienda que el Gobierno Vasco lleve a cabo la implementación de los principales objetivos sentados en la Ley 13/2008 de Apoyo a las Familias (en especial, en los apartados a y h del artículo 4 de la referida ley), identificando para ello las distintas realidades familiares merecedoras de especiales recursos o protección, con objeto de crear un marco clarificado para facilitar un diseño coordinado de las intervenciones que desde distintos niveles institucionales se dirigen a proteger a estas familias (familias monoparentales, numerosas, con familiares dependientes, etc).

Se recomienda para ello que el Gobierno Vasco desarrolle con más detalle –si es preciso, mediante instrumentos normativos– la casuística comprendida dentro de la definición de familias en situación de vulnerabilidad, con objeto también de generar un marco unificado para los titulares de derechos de las medidas dispuestas por las distintas instituciones vascas con competencias para la protección de estas familias.

B. Recomendaciones para la mejora de la organización institucional en torno a las políticas de apoyo a las familias

2. Se recomienda que el Gobierno Vasco impulse un diseño coordinado de las medidas y políticas de apoyo a las familias procedentes de distintas instancias públicas y/o niveles institucionales. Para ello, resulta esencial que el Gobierno Vasco asuma un papel de liderazgo, especialmente con motivo de la necesaria implementación del correspondiente plan interinstitucional de apoyo a las familias.

El complejo entramado institucional vasco, con una multiplicidad de instancias intervinientes en la atención ciudadana, así como en la prestación de servicios y

puesta a disposición de recursos que impactan en las familias, dificulta en ocasiones el conocimiento, la debida orientación y el acceso efectivo de las familias a determinados recursos y servicios. Además, habida cuenta de la gran diversidad de tipos y situaciones familiares existentes, las necesidades familiares son muy variadas, por lo que, cada vez más, las familias demandan una atención diseñada desde una perspectiva integral y concedora de esa multiplicidad de necesidades, con objeto de clarificar sus derechos y facilitar un acceso racional e igualitario a las distintas prestaciones existentes.

En Europa, los países más avanzados en políticas de apoyo a las familias hace ya tiempo que diseñan de forma integral estas políticas, conjugando las actuaciones de los distintos agentes o perspectivas implicadas (infancia, dependencia, fiscalidad, etc.) a través de un organismo coordinador.

3. Se recomienda la creación por parte del Gobierno Vasco, y en su caso con la colaboración de las diputaciones forales y ayuntamientos, de dispositivos de información integrales para familias, habilitando así cauces simplificados para el acceso al conocimiento ciudadano de los recursos y servicios existentes a disposición de las familias de Euskadi.

Las familias y especialmente aquellas en situaciones de vulnerabilidad por razones varias, se encuentran ante una gran diversidad de entidades prestadoras de servicios y recursos, lo que en ocasiones dificulta su orientación entre distintos niveles institucionales y/o departamentales.

Por ello y con el objeto de simplificar y clarificar el acceso a todos los recursos existentes en Euskadi para familias, se recomienda la creación de un dispositivo informativo a través del cual las familias puedan consultar las ayudas económicas, programas y servicios que se ofrecen por las distintas administraciones públicas que intervienen en esta materia.

4. Se recomienda a todas las administraciones vascas, y en particular al Gobierno Vasco, que hagan un esfuerzo por identificar, desde su respectivo nivel competencial, buenas prácticas a nivel europeo que puedan tomarse como guía para adaptarlas al contexto vasco a la hora de diseñar nuevos modelos de atención a la familia.

Como se ha venido referenciando durante el diagnóstico previamente realizado, las distintas realidades familiares y sus necesidades están sujetas a cambios constantes, por lo que es necesaria una actualización progresiva de las políticas de apoyo a las familias desde una perspectiva innovadora que asegure su utilidad para la ciudadanía.

Por ello, es necesario establecer procesos de reflexión y comparación con distintas iniciativas de éxito a nivel europeo, que puedan ser utilizadas para la adaptación, ampliación o creación de nuevos servicios para las familias.

Algunos ejemplos han sido ya reseñados en este informe, como el sistema de permisos parentales de Islandia o Suecia, la flexibilidad en los recursos de Austria o la coordinación de prestaciones de Francia.

5. Se recomienda al Gobierno Vasco que estudie la posibilidad de ampliar la vigencia temporal del III Plan Interinstitucional de apoyo a las familias, con objeto de poder abordar la totalidad de las medidas en él contempladas, más allá de las prioridades fijadas en la actualidad por aquel para la presente legislatura.

La ambición del III Plan Interinstitucional de apoyo a las familias, al fijar un elenco excesivo de medidas para su periodo de tiempo de vigencia, no empaña sin embargo el acierto de los objetivos, estrategias y medidas en él contempladas, que han comportado un enorme inversión de tiempo e implicación institucional y social. Por ello y atendiendo a la obligada eficiencia de los esfuerzos públicos, consideramos oportuno que, cuando menos, se estudie la posibilidad de ampliar el plazo de vigencia del III Plan Interinstitucional de apoyo a las familias, con objeto de poder implementar la totalidad de las medidas en él contempladas en un medio plazo.

C. Recomendaciones dirigidas a reforzar la inversión pública en la familia, en especial para la compensación de costes de las familias con hijos e hijas

6. Se recomienda a todas las administraciones vascas, y en particular al Gobierno Vasco y a las diputaciones forales, que aumenten, en general, el esfuerzo de inversión pública en medidas económicas destinadas a compensar los costes de las familias, y en especial de las familias con hijos e hijas, hasta conseguir progresivamente una posición media respecto a la de otros países europeos.

En aplicación de lo establecido en el artículo 10.5 de la Ley 13/2008 de Apoyo a las Familias –que señala que “las administraciones públicas vascas procederán a extender progresivamente las prestaciones referentes a ayudas económicas directas por hijos e hijas menores de edad a cargo con el fin de alcanzar la convergencia con la Unión Europea en el horizonte del año 2020”–, consideramos que las distintas administraciones vascas con competencias en este ámbito deben incrementar de forma progresiva hasta un 2% del PIB de Euskadi el gasto en ayudas a familias, para situarse en posiciones intermedias en el contexto europeo en lo que respecta a las ayudas por hijas e hijos, tanto en su cuantía como en su extensión temporal, cubriendo al menos el período de educación obligatoria.

7. Para ello se recomienda también a las administraciones vascas con competencia en la materia que orienten el sistema de apoyos económicos a las familias con hijos e hijas hacia un sistema universal y no basado principalmente en deducciones fiscales (como el actual).

Para acercarse a la media europea en esfuerzo destinado a las familias con hijos e hijas es necesario establecer un sistema inversionista (complementario a las deducciones fiscales) de carácter universal, es decir, de ayudas directas universales no sometidas a renta.

8. En lo que respecta el ámbito de la fiscalidad, se recomienda a las diputaciones forales y al Gobierno Vasco establecer medidas de refuerzo de la coordinación sociofiscal –mediante estrategias integrales– y avanzar en el desarrollo de iniciativas piloto que permitan comprobar su impacto. De manera concreta se recomienda:

- Que las diputaciones forales exploren la posibilidad de realizar procesos pilotos para la aplicación experimental de un sistema de deducciones reembolsables, de forma que se pueda medir el impacto real (social y económico) y las consecuencias (positivas y negativas) de este modelo, para seguir avanzando en la universalidad del modelo de apoyo a las familias.
- Que las diputaciones forales y el Gobierno Vasco avancen hacia un mayor nivel de coordinación entre el ámbito social y el fiscal, diseñando estrategias inclusivas compartidas que tengan en cuenta los apoyos a las familias de ambos sistemas, tal y como se viene ya produciendo en nuestro entorno europeo.

D. Recomendaciones dirigidas a fomentar la conciliación de la vida familiar, laboral y personal

9. Se recomienda a todas las administraciones vascas que tomen medidas para sensibilizar socialmente a personas y empresas sobre la importancia de la corresponsabilidad en el cuidado de las personas, y sobre la necesidad de la conciliación de la vida familiar y laboral. Para ello, instamos a todas las administraciones vascas a:

- Reforzar y aumentar el número de programas con medidas para la educación y sensibilización en empresas (sirva como ejemplo el programa denominado Concilia+ del Gobierno Vasco) y concienciar de la alta eficiencia económica y rentabilidad de la conciliación.
- Crear programas dirigidos a educar y sensibilizar (a las empresas, las administraciones públicas y la sociedad en general) sobre la importancia de la

racionalización de los tiempos y horarios de trabajo, así como a potenciar medidas que flexibilicen la presencia en el puesto y favorezcan la eficiencia en el trabajo.

- Crear programas dirigidos a empresas, Administración y sociedad en general orientados a valorizar socialmente los tiempos de cuidado como tiempos social y humanamente necesarios, que pueden resultar altamente rentables económicamente.
- Impulsar, desde el liderazgo público, programas de normalización de la conciliación en la estructura productiva de las empresas y organizaciones de trabajo, de forma que estas interioricen la importancia social de los permisos de paternidad y maternidad, habilitando mecanismos que flexibilicen la posibilidad de continuar la carrera profesional allí donde se interrumpió temporalmente.

10. Se recomienda a todas las administraciones vascas que, en la medida de sus competencias, contribuyan a reforzar y/o aumentar los programas, permisos y servicios de apoyo a la conciliación. Para ello, instamos a todas las administraciones vascas a:

- Asegurar una amplia oferta de recursos que garanticen la atención a las personas necesitadas de cuidado durante el período de trabajo de las personas responsables de ese cuidado, reforzando especialmente aquellos ámbitos en los que la oferta resulta más escasa, como es la de los menores no escolarizados y especialmente en las áreas urbanas de menor cobertura.
- Explorar las vías que permitan extender a todos los sectores laborales (públicos y privados) una mayor flexibilidad en cuanto a la reducción y reorganización de la jornada laboral y en cuanto a los tiempos de presencia o teletrabajo, con objeto de facilitar la conciliación.

Instamos en particular al Gobierno Vasco a:

- Explorar los medios para que en el futuro se permita una igualación de los tiempos de los permisos de maternidad y paternidad.
- Explorar las vías que faciliten la extensión de un permiso especial para el cuidado de miembros de la familia en situación de gravedad sanitaria, analizando la viabilidad de la creación de un permiso universal temporal para el cuidado familiar en situaciones de dependencia, gravedad sanitaria, etc.
- Reevaluar la posibilidad de implantar de nuevo el proyecto denominado Haur-Etxeak, planteando, si fuera preciso, los cambios y adaptaciones que se estimen pertinentes, con objeto de ampliar las posibilidades de elección de las

familias respecto a los servicios para el cuidado de sus hijos e hijas de muy corta edad y sin perjuicio de las posibles iniciativas que en este ámbito pudieran llevarse a cabo desde la administración educativa.

- Así mismo, se recomienda que los departamentos del Gobierno Vasco competentes en materia educativa y en materia de familias se coordinen para aumentar, en general, la oferta educativa –en su más amplia acepción– pública dirigida a menores de 3 años, colaborando para ello, en su caso, con los ayuntamientos con capacidad de intervención en la materia. En ese sentido, consideramos conveniente que se testen iniciativas piloto tanto formales como no formales, a partir de buenas prácticas ya utilizadas en otros países, como centros cívicos acondicionados como guarderías, iniciativas comunitarias (familias agrupadas), etc.

11. Se recomienda al Gobierno Vasco que mantenga un sistema universal de ayudas económicas dirigidas a compensar parcialmente los costes de la conciliación. Para ello, le instamos a:

- Mantener el nivel económico y la universalidad de las ayudas a la conciliación actualmente existentes (reguladas en el Decreto 177/2010 de ayudas a la conciliación de la vida familiar y laboral), tratando de tender a aumentarlas en el futuro.
- Modificar el referido Decreto 177/2010 de ayudas a la conciliación de la vida familiar y laboral, para incorporar a las personas trabajadoras autónomas como beneficiarias de las ayudas a la conciliación contempladas en la normativa vasca vigente.
- Modificar el mencionado Decreto 177/2010, para incorporar a los progenitores no custodios como beneficiarios de las referidas ayudas –siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos con carácter general– cuando, de acuerdo con el convenio regulador de la separación o divorcio, el tiempo efectivamente dedicado por aquel o aquella a la guarda y cuidado de los hijos e hijas justifique objetivamente las necesidades de conciliación.
- Modificar la citada norma vasca de ayudas a la conciliación de la vida familiar y laboral, ampliando la edad de los hijos e hijas menores para cuyo cuidado se solicitan las ayudas a la conciliación, de los actuales 8 años hasta los 12 años, habida cuenta de la reforma llevada a cabo por el Real Decreto Ley 16/2013, de 20 de diciembre, de medidas para favorecer la contratación estable y mejorar la empleabilidad de los trabajadores, que equipara ya –en lo que a la edad de los menores a cargo se refiere– los derechos de conciliación de las personas trabajadoras por cuenta ajena a los derechos de las empleadas y empleados públicos. Con ello se extiende para todas las personas trabajadoras

–sin distinción entre el sector público o privado– la posibilidad de acogerse a medidas de conciliación hasta la edad de 12 años de sus hijos o hijas a cargo.

E. Recomendaciones dirigidas a potenciar medidas de ámbito sectorial con alto impacto en las familias y a apoyar a familias en situación de vulnerabilidad: intervención desde otros sectores con incidencia en las familias

Finalmente, consideramos importante realizar una serie de recomendaciones, complementarias a las anteriores, relativas a medidas procedentes de distintas áreas de actuación, pero todas ellas con un alto impacto en la situación de las familias.

12. Se recomienda a las administraciones vascas con competencia en la materia que mejoren e intensifiquen las medidas de apoyo a las familias con personas en situación de dependencia, con discapacidad y enfermedad. Para ello instamos a las referidas administraciones a:

- Atender a las recomendaciones emitidas por esta institución en su informe extraordinario La aplicación de la ley de promoción de la autonomía personal y atención a la dependencia en la CAPV. Estas recomendaciones ponen de manifiesto los déficits registrados y las medidas que es preciso adoptar con el fin de garantizar una adecuada política de protección de la dependencia y de promoción de la autonomía personal, de indudable incidencia en el ámbito familiar.
- Consideramos especialmente importante que se refuercen todas aquellas medidas encaminadas al mantenimiento de las personas dependientes en su hogar y al apoyo a las personas cuidadoras, con el impulso y mantenimiento de los dispositivos y servicios dirigidos a ofrecerles formación, atención psicoterapéutica, apoyo y descanso, así como a dotarlas de habilidades y herramientas válidas para hacer frente a su responsabilidad.
- Igualmente, resulta esencial que se refuerce el desarrollo del espacio sociosanitario, homogeneizando los recursos existentes en los tres territorios históricos, garantizando la coordinación sociosanitaria en atención primaria mediante equipos interdisciplinarios y el desarrollo de un marco normativo común y la implantación de un sistema de información compartido.

13. Recomendaciones dirigidas a las administraciones vascas relativas al ámbito educativo.

- Se recomienda al Gobierno Vasco y a las administraciones forales y locales vascas que, en la medida de sus competencias y posibilidades, contribuyan a impulsar programas de parentalidad positiva.

- Se recomienda a la Administración educativa que active las medidas necesarias para fomentar la visibilidad de la diversidad de modelos familiares en los materiales educativos, potenciando asimismo que se integre la diversidad familiar en el discurso educativo, con materiales y ejemplos prácticos que favorezcan una cultura de respeto y plena aceptación de dicha diversidad.

14. Se recomienda al Gobierno Vasco que incorpore progresivamente las medidas necesarias para la implementación eficaz de un sistema de itinerarios por tramos vitales en las viviendas de protección pública destinadas a familias, con objeto de facilitar el cambio flexible en el uso de las viviendas de protección pública, adecuando así la oferta de esas viviendas a las distintas necesidades familiares a lo largo de la vida.

15. Se recomienda al Gobierno Vasco estudiar a corto plazo una posible modificación de los criterios que determinan en la actualidad la cuantía de la denominada Renta de Garantía de Ingresos, de forma que se considere en mayor medida el tamaño familiar. Sería también conveniente, a la vista de los datos, impulsar campañas o medidas que mejoren el acceso a las prestaciones sociales de las familias potencialmente demandantes que no acceden a ellas.

16. Se recomienda a todas las administraciones vascas que contribuyan, en la medida de sus competencias, a lograr en Euskadi un ampliación suficiente de la oferta de ocio educativo y programas de educación en el tiempo libre que permita cumplir con el mandato legal del artículo 20.e) de la Ley 13/2008 de Apoyo a las Familias, que obliga a los poderes públicos vascos a “Impulsar actividades de tiempo libre y ocio en periodos vacacionales escolares, como servicio que contribuye a facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, en función de las necesidades familiares”.

Jornadas de Coordinación de la Defensorías del Pueblo

Todos los años, el Defensor del Pueblo de España y las defensorías autonómicas celebran unas jornadas de coordinación. El pasado año, fue el Ararteko el encargado de organizar esas jornadas, que se celebraron en septiembre en Vitoria-Gasteiz en el marco de los Cursos de Verano de la Universidad del País Vasco. El tema de esas jornadas fue, precisamente, “Las familias y sus necesidades y retos en el actual entorno social y económico: respuesta de los poderes públicos”. Previamente, como se hace todos los años, se celebraron dos talleres de trabajo. Los preparatorios de las jornadas de coordinación del año pasado tuvieron lugar en Pamplona y en Sevilla. Todos los materiales de las jornadas, incluidos las ponencias de las personas expertas que participaron así como las conclusiones de los dos talleres mencionados están a disposición pública en la web del Ararteko, en el subapartado “Jornadas, foros y cursos” del apartado “Actividades, prensa y

opinión”

(link:

[http://www.ararteko.net/contenedor.jsp?seccion=s_fdoc_d4_v3.jsp&title=Las + familias + y + sus + necesidades + y + retos + en + el + actual + entorno + social + y + económico + respuesta + de + los + poderes + p%FAblicos&contenido = 9917&tipo = 5&nivel = 1400&codResi = 1&language = es&codMenu = 537&codMenuPN = 1 &codMenuSN = 18\)](http://www.ararteko.net/contenedor.jsp?seccion=s_fdoc_d4_v3.jsp&title=Las+familias+y+sus+necesidades+y+retos+en+el+actual+entorno+social+y+económico+respuesta+de+los+poderes+públicos&contenido=9917&tipo=5&nivel=1400&codResi=1&language=es&codMenu=537&codMenuPN=1&codMenuSN=18)

Conviene subrayar la Declaración de las defensorías del pueblo, como colofón de las jornadas de coordinación:

DECLARACIÓN DE LAS DEFENSORÍAS DEL PUEBLO:

El Defensor del Pueblo, el Defensor del Pueblo Andaluz, el Justicia de Aragón, el Diputado del Común, el Procurador del Común, el Síndic de Greuges de Catalunya, el Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana, el Valedor do Pobo, el Defensor del Pueblo de Navarra y el Ararteko del País Vasco, se han reunido en Vitoria-Gasteiz en las XXIX Jornadas de Coordinación que han versado sobre el tema “Las familias y sus necesidades y retos en el actual entorno social y económico: respuesta de los poderes públicos” y desean exponer públicamente la presente declaración. Las familias, diversas en su morfología, desarrollan funciones propias y exclusivas, difícilmente sustituibles por otros sistemas y comunidades sociales. Sede de afectos y de relaciones primarias, la familia es el principal agente socializador y contribuye de manera determinante al desarrollo individual y a la construcción de la comunidad. Este valor y su exclusividad son reconocidos por la Constitución en su artículo 39.1, por los Estatutos de autonomía en sus respectivos textos y por la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea en su artículo 33, que instan a los poderes públicos a asegurar la protección social, económica y jurídica a la familia.

1. Una mirada comparativa con los países del contexto europeo pone de manifiesto el menor gasto en protección a las familias en España, que alcanzaba, según los últimos datos disponibles el 1,51% del PIB, frente al 2,26% de la media de Europa. Las políticas familiares deberían disponer en España de recursos económico-presupuestarios que alcanzasen, al menos, la media europea.
2. Las familias, independientemente de su configuración y composición concretas, presentan unas necesidades comunes que comprenden estos tres ámbitos: a) recursos para hacer frente a los costes asociados a la crianza de los hijos e hijas y al cuidado intrafamiliar; b) tiempo y servicios para la conciliación de las responsabilidades familiares; c) información, orientación y asesoramiento para el adecuado desempeño de las competencias parentales. Las políticas públicas han de satisfacer adecuadamente las necesidades de esos tres ámbitos.

3. Las políticas dirigidas a la compensación de los costes, principalmente ejecutadas a través de políticas fiscales y transferencias económicas directas, deben considerar las nuevas realidades sociales (tanto los modelos de familias diversas, como las fórmulas de custodia de hijos e hijas) y apoyar de forma más decisiva la atención a los menores de edad, a las personas con discapacidad y a las personas con dependencia.
4. En relación con la conciliación de la vida laboral y familiar y a la corresponsabilidad en el cuidado y en la atención de los niños y niñas y personas necesitadas de cuidados, entendemos que las administraciones públicas deben continuar aprobando subsidios directos o indirectos a la contratación, incentivos a la reincorporación al mercado laboral, actuaciones de formación y reciclaje y que, al mismo tiempo, se ha insistir en profundizar en los cambios normativos que favorezcan la incorporación de la mujer al mercado laboral y la participación activa de los hombres en las responsabilidades familiares.
5. Asimismo, se ve necesario impulsar una oferta suficiente de servicios que faciliten la conciliación: servicios para la atención de niños y niñas de 0 a 3 años y servicios de proximidad para las personas dependientes. De igual manera, deberían analizarse los horarios de trabajo y ocio para su mayor racionalización.
6. En línea con las directrices europeas y en respuesta a las demandas de padres y madres que buscan orientación para el ejercicio de su responsabilidad educativa y de desarrollo integral de hijos e hijas, resulta imprescindible avanzar en las medidas de parentalidad positiva, aumentando su implementación, promoviendo aún más la colaboración familia-escuela y avanzando en el uso de procedimientos eficaces para el adecuado desempeño de las responsabilidades parentales.
7. Resulta constatable la existencia de una diversidad de tipos de familia cada vez más amplia. Esa diversidad ha de encontrar el reconocimiento y respeto debidos en la tipificación legal, en los documentos oficiales, o en el currículo y discurso de los centros educativos. De igual manera, deben articularse medidas efectivas para garantizar el derecho de igualdad y a la no discriminación a los tipos de familias en los que concurre alguna circunstancia que pueda generar vulnerabilidad o desprotección (familias monoparentales, familias inmigrantes, familias homoparentales, familias de etnia gitana, etc.)
8. El apoyo socioeconómico resulta esencial para todas las familias afectadas por la grave crisis que sufren los españoles que se encuentran en riesgo o situación de severa exclusión social. En este sentido, consideramos que los poderes

públicos competentes deben procurar la existencia en toda España de una prestación económica, cuyo objeto sea cubrir las necesidades asociadas a una vida digna y esté ligada a la inserción socio-laboral. Las resoluciones relativas al reconocimiento del derecho a estas prestaciones han de dictarse con prontitud y dentro de los plazos legalmente establecidos. Por otra parte, las políticas públicas han de fijar como prioridad la eliminación de la pobreza infantil y de la pobreza energética, habilitando para ello medidas e instrumentos eficaces.

9. Creemos necesario reforzar los mecanismos de protección y garantía del derecho constitucional a una vivienda digna y adecuada, en especial en los casos de familias excluidas de la posibilidad de acceder a una solución residencial adecuada y de familias con hijos e hijas, tendiendo a la reducción del número de viviendas vacías, al fomento del alquiler y a la protección de los ciudadanos frente a los desahucios de sus viviendas habituales. Así mismo, las Defensorías del Pueblo respaldamos la aprobación de una ley de segunda oportunidad, comprensiva de límites que reduzcan la posibilidad de un desahucio, evitando la exclusión social perpetua en los casos de sobreendeudamiento e insolvencia familiar.
10. Consideramos que una especial mención requieren los apoyos a las familias con menores en situación de vulnerabilidad o riesgo, en concreto a estas: a) Las familias en situación de pobreza con menores a cargo; b) Las familias en conflicto con hijos e hijas, ámbito en el que demandamos una mayor potenciación de la mediación familiar, así como una reglamentación autonómica de los servicios de puntos de encuentro familiar, garantizando en todo caso la debida participación del niño, niña o adolescente en la toma de decisiones que le puedan afectar; c) Los menores expuestos a la violencia de género, para los que reclamamos el reconocimiento de víctimas con identidad propia.
11. En relación con las familias en las que conviven personas que tienen limitada su autonomía y necesitan ayudas personales o materiales para desarrollar una vida autónoma, se hace necesario adoptar medidas de armonización y coordinación de los diferentes sistemas para evitar solapamientos, duplicidades y carencias o insuficiencias de cobertura. Para estas personas y familias el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia constituye un pilar esencial del Estado social y un logro que no debe malograrse. Entendemos también que es preciso reforzar y ampliar los dispositivos y las medidas encaminadas al mantenimiento de estas personas en su hogar.

Vitoria-Gasteiz, 10 de septiembre de 2014